

Actualmente el dictamen de escolarización es un documento oficial y obligatorio, que deberá adaptarse en los próximos años, para hacer efectivo el Derecho a la Educación Inclusiva, según se recoge en la Convención Internacional de Derechos de personas con Discapacidad.



### ESTE DOCUMENTO, ¿QUÉ INCLUYE?

- La determinación de las necesidades educativas especiales de vuestros hijos e hijas.
- Una propuesta de las ayudas, apoyos y adaptaciones para vuestros hijos e hijas va a necesitar.
- La propuesta de modalidad de adaptación: escolarización en centro ordinario, escolarización en centros de educación especial, escolarización combinada y aulas hospitalaria.
- La Educación Inclusiva es un Derecho. Las personas con síndrome de Down tienen derecho a estar presentes, participando y progresando con sus compañeras y compañeros en los centros ordinarios.

### ¿COMO PODEMOS PARTICIPAR LA FAMILIA?

- **Aportando toda la información relevante** de vuestro hijo e hija en la evaluación psicopedagógica y no olvidéis hacerlo por escrito.
- **Firmando en desacuerdo** todo dictamen que vulnera el derecho a una educación inclusiva y solicita que el orientador u orientadora te explique y de deje por escrito los pasos que debes inicial para presentar una reclamación así como los plazos de tiempos con los que cuentas.

### ¿CUANDO EL CENTRO ESCOLAR VA REALIZAR EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN?

- Al inicio de la escolarización.
- Al concluir cada etapa educativa.
- Y como revisión extraordinaria solicitada tanto por el centro como por la familia, siempre que se produzca una variación significativa de vuestro hijo e hija.

**NO OLVIDES ANTES DE FIRMAR EL DICTAMEN DE ESCOLARIZACION BUSCAR  
ASESORAMIENTO Y APOYO DE TU ASOCIACIÓN.**



Con la colaboración de:

